



**INFORME DE SECRETARIAL. 2016-00363-00.** Villavicencio, 15 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO**

Villavicencio, 10 MAR 2023

Señala el numeral 6° del artículo 397 del CGP que las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitaran ante el mismo Juez y en el mismo expediente para ser decididas en audiencia previa citación de la parte contraria.

Acorde con lo anterior, el despacho dispone:

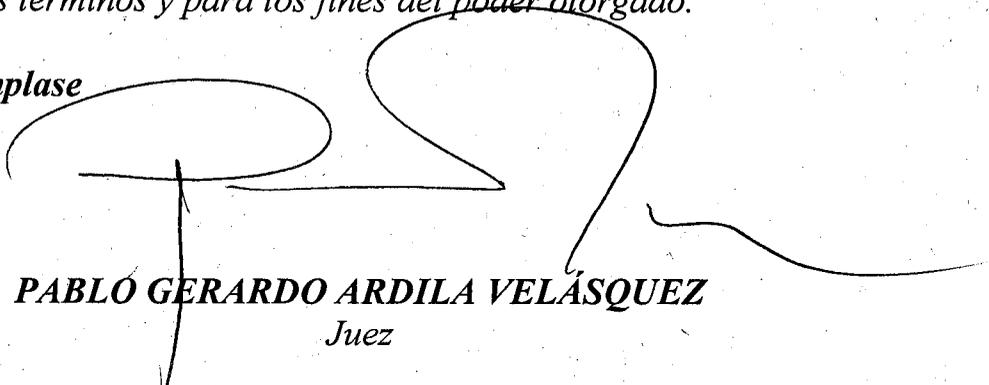
1.- Previo a señalar fecha para la audiencia prevista en el numeral 6° del art. 397 del CGP, cítese a DANIEL ALBERTO MEJIA GOMEZ para que se notifique de la presente solicitud de exoneración de cuota elevada mediante apoderada judicial por el señor CRISTOBAL MEJIA BERNAL, a fin de que el aquí requerido ejerza sus derechos de contradicción y defensa e informe a esta judicatura si en la actualidad depende de algún tipo de discapacidad o depende de su progenitor.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud al convocado por el termino de diez (10) días.

La citación deberá de ser efectuada por el extremo interesado, en la forma indicada por los artículos 291 y 292 del CGP y/o canon 8° de la ley 2213 de 2022.

2.- Se reconoce personería a la abogada DORIS PATRICIA GUTIÉRREZ MENDOZA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase



**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**

Juez

R.A.R.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 022 13 Mayo del  
2023